

CONDICIONADO PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE VILLAVA/ATARRABIA

1. Los puestos de venta ambulante durante las fiestas patronales se ubicarán en los siguientes lugares:

Puestos de artesanía, tejidos y similares en Plaza Consistorial.

Puestos de heladería, chucherías etc... c/Mayor-Plaza Consistorial.

Puestos de bocadillos, calle Mayor en lugar a determinar por Policía Municipal.

2. El número de puestos que se autorizará será de doce para tejidos y similares como máximo, uno de helados y chucherías y dos para la venta de bocadillos que se podrá ampliar para otras zonas.
3. Los puestos de la plaza tendrán una dimensión máxima de cuatro metros y los de venta de helados y bocadillos serán móviles y con el cumplimiento de los requisitos sanitarios legalmente establecidos.
4. Los criterios de preferencia a la hora de adjudicación de los puestos será la siguiente:
 - Los empadronados en Villava/Atarrabia que ostenten una antigüedad de tres años anteriores a la celebración de las fiestas, 15 puntos.
 - Los que hayan ostentado puesto de venta otros años en la celebración de las fiestas, 10 puntos.
 - Para los puestos de alimentación: modo de preparación y conservación de los alimentos antes de su entrega en el puesto y durante su conservación y venta en él, 10 pts.
 - En el caso de que haya coincidencia en la antigüedad de dos solicitantes, se adjudicará el puesto por orden de entrada de la solicitud en la Oficina de Atención Ciudadana del ayuntamiento, dentro del plazo de presentación de solicitudes.
 - En el caso de dejar de acudir a las fiestas algún año, no se tendrá en cuenta la antigüedad.
 - Cada puesto pagará una tasa por la instalación de puesto de venta que queda recogida en las Ordenanzas Fiscales del ayuntamiento y que se hará efectiva en las oficinas de Policía Municipal, antes de la instalación del puesto correspondiente.
 - La adjudicación de los puestos se realizará a través de pública concurrencia en las instalaciones de la Casa de Cultura, aplicando los criterios anteriormente expuestos y se realizará un sorteo para la ubicación de los mismos.
 - El sorteo de los puestos se efectuará el viernes anterior al comienzo de las fiestas a las 11:00 horas y será necesaria la presencia del solicitante de cada puesto para poder participar en el mismo.
 - Los adjudicatarios de puestos de venta ambulante deberán estar en posesión de los permisos legales para la realización de la misma y al corriente de los pagos del Impuesto de la correspondiente Licencia Fiscal.

5. Todos los adjudicatarios de puestos de venta ambulante deberán cumplir la normativa recogida en la correspondiente Resolución de Alcaldía para la realización de la misma, de la cual se les entregará una copia en el momento de la adjudicación y deberán atender en todo momento las indicaciones de Policía Municipal en todo lo relacionado a los puestos de venta, ubicación y venta de artículos no permitidos.
6. Los horarios de apertura y cierre de la actividad, se adecuarán a los establecidos en la Resolución de Alcaldía para las actividades de comercio y hostelería.

7. Requisitos para solicitar puestos de venta ambulante:

- Ser persona natural o jurídica con plena capacidad para obrar, solvencia económica, financiera y técnica y no estar incurso en las prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos y en el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.
- Estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas o compromiso de darse de alta para la realización de la actividad.
- No tener deudas con el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia en período ejecutivo. No se admitirán las ofertas de personas que las tengan, para lo cual antes de proceder a la apertura de los sobres con documentación personal se realizarán las oportunas comprobaciones en la Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Calidad de los productos alimenticios: proveedores y sistema de abastecimiento y reposición.
- Las instalaciones deberán cumplir estrictamente toda la normativa que les sea de aplicación especialmente las de seguridad y sanidad.

Las solicitudes para optar a puesto de venta ambulante durante las fiestas patronales deberán presentarse dentro del plazo establecido en la correspondiente resolución de alcaldía que se publicará en la página web de este ayuntamiento y cuyas fechas serán desde el día 10 de agosto hasta el 20 de septiembre del año en curso.

A la solicitud se deberá acompañar los siguientes documentos.

- DNI, PASAPORTE o PERMISO DE RESIDENCIA.
- LICENCIA FISCAL VIGENTE, I.A.E. EN VIGOR O COMPROMISO DE OBTENERLO Y ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL.
- FOTOGRAFÍA TAMAÑO CARNÉ
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR VALOR DE 100.000 €, QUE EN EL CASO DE VENTA DE ALIMENTOS SERÁ DE 300.000 €.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos exigidos y las que estén incompletas, no se tendrán en cuenta para la adjudicación de los correspondientes permisos de venta.